



**“CONTRATO DE SUMINISTRO,
ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNAL AÑO
2023”.**

**APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO DE
SUMINISTRO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.316 /

QUILLON, 07 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 10 de la escuela Amanda Chávez Navarrete.
2. Decreto alcaldicio N° 240 de fecha 13 de enero de 2023, que aprueba llamado a licitación pública y designa comisión de evaluación, **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2023”**.
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2023”**.
4. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Licitación Pública N° 4364-2-LP23.
10. Acta de apertura electrónica, de fecha 07.02.2023.
11. Acta de evaluación, de fecha 14.02.2023.
12. Resolución alcaldicia, de fecha 14.02.2023.
13. Decreto alcaldicio N° 906 de fecha 15.02.2023, que aprueba adjudicación de licitación pública 4364-2-LP23, **“ SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2023”**.
14. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

16 Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Contrato de convenio suministro de alimentación para el internado comunal, suscrito con fecha 27 de febrero del 2023, entre el proveedor **Comercial de Alimentos S.A. RUT [REDACTED]** y la **I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación RUT [REDACTED]**.
- Acuerdo N°429/23 de sesión ordinaria N°74, de fecha 21/02/2023: Es aprobado por el Concejo Municipal, la firma del contrato de la licitación pública ID N° 4364-2-LP23, denominada "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2023**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo del concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO

1. **APRÚEBASE**, contrato se suministro, proveniente de la Licitación Pública ID N° 4364-2-LP23, denominada "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2023**" entre el proveedor **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A., RUT N° [REDACTED]** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPTO. DE EDUCACIÓN**, por contrato de suministro de alimentación para el internado comunal, con vigencia hasta el término del año escolar 2023.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del siguiente suministro a la cuenta 215.22.01.001 del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/UZG/NSCh/gio.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

**CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN
INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN 2023**

En Quillón, a 27 días del mes de febrero del año 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Rut N° [REDACTED], y la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.**, Rut N° [REDACTED], domiciliado en Panamericana [REDACTED] Chillán, representada por don **RODRIGO SALAZAR PENTZKE**, Rut N° [REDACTED] y don **ANDRÉS ORELLANA GALLARDO**, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de suministro "Servicio de Alimentación internado comuna de Quillón, período escolar 2023", bajo la modalidad de licitación pública:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 240 de fecha 13 de enero del 2023, aprobó llamado a Licitación pública, denominada "**Suministro de Alimentación, Internado Comunal 2023**" Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO** : Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 74/23, del martes 21 de febrero de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 429/22 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Servicio de Alimentación internado comuna de Quillón, período escolar 2023". Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias al internado comunal de Quillón. El DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación del Director del Internado y del Inspector Técnico del Servicio, respecto de las raciones efectivamente entregadas, para su posterior facturación y pago. Las partes dejan expresamente establecido que se entiende formar parte del presente contrato, todos y cada uno de los antecedentes administrativos de la licitación pública ID 4364-2- LP23. Revistiendo la presente cláusula naturaleza de esencial.
- CUARTO** : La Municipalidad pagará al proveedor la suma de \$8.161.- (ocho mil ciento sesenta y un pesos), impuesto incluido por cada ración efectivamente entregada.
- QUINTO** : La Municipalidad, pagará el precio estipulado a la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.**, en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación, certificado del pago de cotizaciones previsionales y copia de liquidación de sueldo firmada por las manipuladoras. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : [REDACTED]
Giro : Servicios
Dirección : [REDACTED]



SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 20 de las bases administrativas especiales.

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 21 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta Boleta de Garantía N° 347730 del Banco Santander, tomado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


RODRIGO SALAZAR PENTZKE
REPRESENTANTE LEGAL


ANDRÉS ORELLANA GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

JAS/UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.


MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE